



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0243-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 03 de junio de 2022

VISTO, el Oficio N° 0220-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 038-2022 de fecha 03 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0178-2022/CO-UNCA de fecha 11 de abril de 2022, se encargó la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciró Alegría a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Docente Ordinario Principal de la UNCA;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0179-2022/CO-UNCA de fecha 11 de abril de 2022, se encargó la Coordinación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciró Alegría al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, Docente Ordinario Principal de la UNCA;

Que, mediante Oficio N° 0220-VPA-UNCA-2022 de fecha 01 de junio de 2022, la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0243-2022/CO-UNCA

Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0178-2022/CO-UNCA de fecha 11 de abril de 2022, por el cual se encargó la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Docente Ordinario Principal de la UNCA y Resolución de Comisión Organizadora N° 0179-2022/CO-UNCA de fecha 11 de abril de 2022, por el cual se encargó la Coordinación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, Docente Ordinario Principal de la UNCA, ello en razón a que la Universidad Nacional Ciro Alegría no cuenta con docentes de la especialidad, el mismo que no permite encargar algunas unidades de organización; por ende, las funciones a desarrollar por los Coordinadores encargados no sería pertinente, ni factibles;

Que, con Memorandum N° 080-2022/P-CO-UNCA de fecha 23 de mayo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, encargó las funciones de Secretaría General, a la Mg. Miriam Janet Torres Amado, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, a partir del 23 de mayo de 2022 hasta el 03 de junio de 2022;

Que, mediante proveído de fecha 01 de junio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0220-VPA-UNCA-2022 de fecha 01 de junio de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 038-2022 de fecha 03 de junio de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0178-2022/CO-UNCA de fecha 11 de abril de 2022, por el cual se encargó la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Docente Ordinario Principal de la UNCA y Resolución de Comisión Organizadora N° 0179-2022/CO-UNCA de fecha 11 de abril de 2022; por el cual se encargó la Coordinación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, Docente Ordinario Principal de la UNCA, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0220-VPA-UNCA-2022 de fecha 01 de junio de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0243-2022/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 0178-2022/CO-UNCA de fecha 11 de abril de 2022, por el cual se encargó la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Docente Ordinario Principal de la UNCA y Resolución de Comisión Organizadora N° 0179-2022/CO-UNCA de fecha 11 de abril de 2022, por el cual se encargó la Coordinación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, Docente Ordinario Principal de la UNCA, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0220-VPA-UNCA-2022 de fecha 01 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

